



# Resolución Administrativa

N° 012 -2017-CENEPRED/OA

Lima, 07 JUL. 2017

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2017-CENEPRED/OA/LOG del 27 de junio de 2017, emitido por el encargado de Almacén y Control Patrimonial y el Especialista en Logística, así como los demás recaudos que acompañan al expediente;

## CONSIDERANDO:

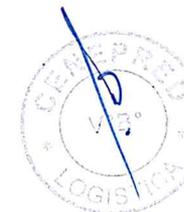
Que, el literal k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA (en adelante, el Reglamento), establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 124 del Reglamento señala que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina de Administración la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento, los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales se incorporan bienes al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono, entre otros;

Que, el artículo 128-A del Reglamento, dispone que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, será aceptada mediante resolución administrativa de la entidad pública donataria;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE; siendo



que, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el 10 de enero de 2012, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) y el Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, suscribieron un Convenio de Ejecución para el Proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas prioritizadas de Ica y Huancavelica - ACCIH" (en adelante, Proyecto ACCIH), el cual establece que al finalizar el aporte alemán, los equipos (bienes muebles) serán entregados a las instituciones y/u organizaciones designadas para este fin;

Que, en el marco de la culminación del Proyecto ACCIH, mediante Carta N° 011-2016-ACCIH-GIZ del 11 de agosto de 2016 y el correo electrónico del 21 de junio de 2017, representantes del Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH manifestaron al CENEPRED, la intención de transferir el vehículo de placa N° F1F905, bien mueble que fue adquirido durante el desarrollo de mencionado proyecto;

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2017-CENEPRED/OA/LOG, el Especialista en Logística y el encargado de Almacén y Control Patrimonial recomendaron a la Oficina de Administración se acepte la donación del referido vehículo procedente del Proyecto ACCIH;

Que, al encontrar conforme el citado Informe Técnico, se considera pertinente emitir el acto administrativo que aprueba la donación;

Con el visado del Encargado de Almacén y Control Patrimonial, el Especialista en Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; y, en cumplimiento de las facultades delegadas por el Jefe Institucional mediante el literal h) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 007-2017-CENEPRED/J del 11 de enero de 2017;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de un (1) vehículo valorizado en US\$ 26,456.05 (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 5/100 dólares americanos) equivalente a S/ 85,982.16 (ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 16/100 soles) tipo de cambio actual, el mismo que se describe en el Anexo N° 01 (1 folio) que forma parte integrante de la presente resolución, efectuada por el Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en el marco del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas prioritizadas de Ica y Huancavelica - ACCIH".

**Artículo 2°.-** Aprobar el Alta, por la aceptación de donación, del bien detallado en el Anexo N° 01, señalado en el artículo 1° de la presente resolución.



**Artículo 3°.-** Disponer que, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, se remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN una copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 007-2017-CENEPRED/OA/LOG.



**Artículo 4°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Especialista en Contabilidad, el Especialista en Logística y al Encargado de Almacén y Control Patrimonial, para que efectúen las acciones correspondientes.

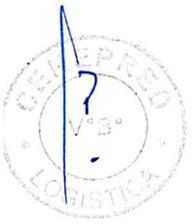
**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

**Artículo 6°.-** Agradecer al Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y al Proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas prioritizadas de Ica y Huancavelica - ACCIH" por la donación efectuada.

Regístrese y comuníquese.



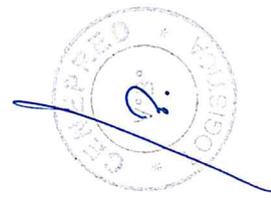
.....  
CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ  
Jefe de la Oficina de Administración  
CENEPRED



ANEXO N° 01  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 -2017-CENEPRED/OA

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	PLACA	DIMENSIONES	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR (US\$)	VALOR (S/.)
1	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FZ29G7D1674448	1KD5956407	PLATA	F1F905	5.26*1.86*1.83	B	1503.0101	26,456.05	85,982.16



**INFORME TECNICO N° 007-2017-CENEPRED/OA/LOG**

**Para** : CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto** : Aceptación de donación

**Fecha** : San Isidro, 27 de junio de 2017

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	X

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la entidad	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED
Dirección	Av. Del Parque Norte N° 313
Ubicación	San Isidro - Lima
Teléfono	2013550

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

1. Carta N° 011-2016-ACCIH-GIZ de fecha 11 de agosto del 2016
2. Oficio N° 209-2016-CENEPRED/OA-1.0 de fecha 17 de agosto de 2016
3. Comunicación de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017
4. Consulta SUNAT de Representantes Legales de Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú.
5. Delegación de facultades, a favor de los Responsables Encargados de los Programas y Proyectos de la GIZ en el Perú, del 27 de noviembre de 2014.

**III. BASE LEGAL**

1. Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales" modificado por el D.S. 013-2012-VIVIENDA.
3. Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
4. Resolución Administrativa N° 004-2017-CENEPRED/OA, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CENEPRED/OA "Procedimiento para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres"
5. Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".





#### IV. ANTECEDENTES

En fecha 10 de enero de 2012, se suscribe el Convenio de Ejecución entre Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – GIZ y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas priorizadas de Ica y Huancavelica" – ACCIH.

Mediante Carta N° 011-2016-ACCIH-GIZ del 11 de agosto del 2016, el Director del Proyecto ACCIH/GIZ, comunica que a fines de junio de 2017, se podrá realizar el proceso de transferencia del vehículo de marca Toyota, modelo Hi Lux, de placa F1F-905, al concluir el periodo de cuatro años, de haberse adquirido el vehículo liberado de impuestos.

Mediante Oficio N° 209-2016-CENEPRED/OA-1.0 de fecha 17 de agosto de 2016, el CENEPRED solicita que el vehículo sea transferido una vez cumplido el periodo de cuatro años desde la liberación de impuestos (Junio 2017).

Mediante correo electrónico del 21 de junio de 2017, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -GIZ (GmbH) comunica que se está dando inicio a la solicitud de trámite para la donación de la camioneta adquirida por el Proyecto ACCIH.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

El bien (vehículo) se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, donde se especifica su descripción y características.

#### VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

La Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", menciona en el numeral 6.3.1.1 que "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas".

El Convenio de Ejecución entre GIZ y el CENEPRED para el Proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas priorizadas de Ica y Huancavelica – ACCIH, en su párrafo Suministros de material, señala que "Al finalizar el aporte alemán del Proyecto, los equipos serán entregados a las instituciones y/o organizaciones designadas para este fin".

Mediante Carta N° 011-2016-ACCIH-GIZ del 11 de agosto del 2016, el Director del Proyecto ACCIH/GIZ, propone que al cumplirse la fecha para la transferencia del vehículo libre de impuestos, se comunicará al CENEPRED para dar inicio al trámite de transferencia vehicular, previsto para fines de junio de 2017.

Mediante Oficio N° 209-2016-CENEPRED/OA-1.0 de fecha 17 de agosto de 2016, el CENEPRED, acogiendo la propuesta realizada por el Director del Proyecto ACCIH/GIZ, solicita que el vehículo sea transferido una vez cumplido el periodo de cuatro años desde la liberación de impuestos (Junio 2017).

El correo electrónico del 21 de junio de 2017, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -GIZ (GmbH) comunica que se está dando inicio a la solicitud de trámite para la donación de la camioneta adquirida por el Proyecto "Adaptación al Cambio



Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas priorizadas de Ica y Huancavelica – ACCIH".

El vehículo propuesto para su aceptación de donación, de propiedad de Embajada de la República Federal de Alemania, Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú / Proyecto Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas priorizadas de Ica y Huancavelica – ACCIH, se encuentra en condiciones de operatividad. La valuación del vehículo se ha estimado, conforme a Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" como se observa en cuadro N° 01.

DENOMINACION	Valor de Adquisición (US\$)	Valor (S/.)*	Años de Vida Útil
CAMIONETA	26,456.05	85,982.16	10

\*SUNAT – Tipo de cambio oficial S/ 3.25 al 27.06.2017

Cuadro N° 01

Existe la necesidad de nuestra entidad de contar con bienes que le permitan dotar a los servidores de los elementos que le permitan desarrollar las actividades que le han sido encomendadas.

Estando a lo evaluado, resulta recomendable el acto de adquisición mediante la aceptación de la donación del vehículo de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -GIZ (GmbH) procedente del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas priorizadas de Ica y Huancavelica – ACCIH"

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Según Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", en sus disposiciones complementarias precisa que: "Si la entidad adquiere del sector privado un elemento de PPE usado, no tomará en cuenta los años de vida útil que se haya utilizado para efectos del cálculo de depreciación", por lo que es opinión del Encargado de Almacén y Control Patrimonial que el valor del vehículo, atendiendo a su estado de conservación, es el valor de adquisición según factura presentada.

El Titular de la entidad se encuentra legalmente facultado para autorizar los actos de adquisición de bienes muebles (aceptación de donaciones) que se incorporan al patrimonio de bienes estatales (CENEPRED) de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el artículo 128 A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, que regula la aceptación de la donación dentro del territorio nacional, dicha atribución de aceptar donaciones, permutas, reposición entre otros, lo regula el ROF institucional en el literal v) del artículo 9°, que a la letra dice: "ejercer las demás funciones que le correspondan de acuerdo a Ley", en este extremo el CENEPRED como institución pública del estado es parte integrante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, por tanto, se somete a la Ley aplicando los dispositivos legales que regulan el alta de bienes muebles, siendo estas normas de obligatorio cumplimiento.

Asimismo, el Titular de nuestra entidad tiene la facultad de suscribir documentos públicos y privados relacionados con actas notariales de transferencia vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias para formalizar la transferencia de la propiedad a favor



de la Entidad, en concordancia al artículo 8° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante el ROF), indicando que la Jefatura de la institución "(...) es el máximo órgano del CENEPRED, ejerce la titularidad del pliego y su representación legal, es el responsable de conducir el funcionamiento institucional y representara a la institución ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras".

### VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración el estado de conservación del vehículo, es procedente la aceptación de donación, la que se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

Se recomienda en el presente informe, la aceptación de la donación de un (01) vehículo (camioneta), de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -GIZ (GmbH) procedente del Proyecto denominado "Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres en cuencas priorizadas de Ica y Huancavelica – ACCIH"; por un valor de S/.85,982.16 (ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 16/100 soles) equivalente a US\$ 26,456.05. Asimismo autorice la ejecución de las siguientes acciones:

Remitir el presente informe técnico y antecedentes, para su conformidad y remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la aceptación de la donación de un (01) vehículo, así como aprobar el alta del referido bien en el registro patrimonial y contable del CENEPRED.

Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la documentación correspondiente a la aceptación de la donación adjuntando los documentos exigidos en el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

**WILBER PILLCO VALENZUELA**  
Encargado de Almacén y Control Patrimonial

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe a la Oficina de Administración para continuar con los procesos administrativos correspondientes.

Atentamente,

**RAFAEL MOLINARI ARROYO**  
Especialista en Logística  
CENEPRED

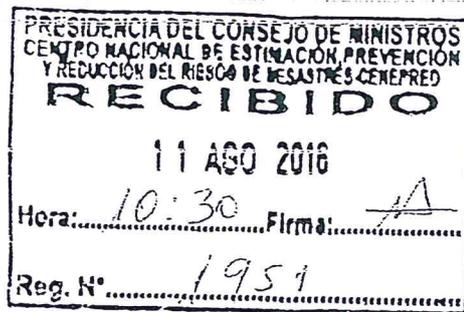
ANEXO N° 01  
 DESCRIPCION DE BIENES PARA ALTA  
 CAUSAL: DONACION  
 INFORME TECNICO N° 007-2017-CENEPRED/OA/LOG

N° DE ORDEN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	COLOR	PLACA	DIMENSIONES	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR (US\$)	VALOR (S/.)
1	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MROFZ29G7D1674448	1KD5956407	PLATA	F1F905	5.26*1.86*1.83	B	1503.0101	26,456.05	85,982.16

Total S/.

85,982.16





**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

giz Pasaje María de Pando N° 150, piso 6, San Isidro - Lima - Perú

Cooperación Alemana al Desarrollo  
Proyecto de Adaptación al cambio climático y  
reducción del riesgo de desastres en cuencas  
priorizadas de Ica y Huancavelica - ACCIH

Señor

Néstor Edmundo Morales Mendiguetti

Jefe

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de  
Desastres - CENEPRED

Av. Del Parque Norte N° 313 - 319, San Isidro  
Lima 27

Pasaje María de Pando N° 150, piso 6  
San Isidro, Lima, Perú  
T +51 1 442 0888  
I [www.giz.de/ger](http://www.giz.de/ger)

Su ref. :

N/raf. : Carta N° 011-2016-ACCIH-GIZ

Fecha : Ica, 11 de agosto de 2016

**Asunto: Transferencia de vehículos adquiridos en el marco del  
proyecto ACCIH**

Estimado Sr. Morales,

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Reciba un cordial saludo a nombre de la Cooperación Alemana al Desarrollo  
- GIZ.

Domicilios de la Sociedad  
Bonn y Eschborn, Alemania

Como es de su conocimiento, el proyecto "Adaptación al cambio climático y  
reducción del riesgo de desastres en cuencas priorizadas de Ica y  
Huancavelica" - ACCIH, está próximo a concluir con sus actividades y ha  
iniciado el proceso de cierre de acuerdo a normas y procesos internos. Este  
proceso concluirá indefectiblemente en diciembre del presente año.

Friedrich-Ebert-Allee 36 + 40  
53113 Bonn, Alemania  
T +49 228 44 50-0  
F +49 228 44 50-17 56

Dag-Hammarskjöld-Weg 1 - 5  
55750 Eschborn, Alemania  
T +49 61 96 79-0  
F +49 61 96 79-11 15

Al ser el CENEPRED nuestra contraparte oficial, todos los bienes adquiridos  
en el marco del proyecto son transferidos a su representada. Es por ello que  
a la fecha ya hemos realizado algunas entregas de los bienes que hemos  
ido liberando, quedando aún algunos bienes pendientes hasta el fin del  
proyecto.

E [info@giz.de](mailto:info@giz.de)  
I [www.giz.de](http://www.giz.de)

Registro mercantil  
Juzgado local (Amtsgericht)  
Bonn, Alemania  
Nro. de registro: HRB 13384  
Juzgado local (Amtsgericht)  
Frankfurt del Meno, Alemania  
Nro. de registro: HRB 12394

En este contexto tenemos el caso particular de los dos vehículos adquiridos  
en los años 2012 y 2013, ambos liberados de impuestos. De acuerdo a ley,  
la transferencia de las unidades puede efectuarse al cumplirse cuatro años  
desde la liberación de impuestos, caso contrario estos deben ser  
cancelados al fisco en su totalidad.

Presidente del Consejo de Vigilancia  
Dr. Friedrich Kutschell, Secretario de Estado

Uno de los vehículos cumplirá con el mencionado periodo en septiembre de  
este año, fecha en la que se dará inicio al proceso de transferencia, el cual  
esperamos concluya antes de diciembre. Sin embargo, el periodo para el  
vehículo de placa F1F905, marca Toyota, modelo Hi Lux, se cumple a fines  
de junio de 2017. Para poder transferir este vehículo tenemos las siguientes  
alternativas:

Consejo de Administración  
Tanja Gonner  
(Presidenta del Consejo de Administración)  
Dr. Christoph Beier  
(Vicepresidente del Consejo de Administración)  
Dr. Hans-Joachim Preuß  
Cornelia Richter

Opción 1: Dado que SUNAT nos exige realizar el pago del total de los  
impuestos liberados, monto ascendiente a \$ 8,308.00, y que  
por temas tributarios alemanes no nos es posible asumir el  
pago de impuestos, el CENEPRED deberá realizar la  
cancelación de este monto aproximadamente en el mes de  
octubre para poder dar inicio al trámite de transferencia.

Opción 2: La Cooperación Alemana al Desarrollo mantendrá el  
vehículo en buen estado hasta la finalización del periodo

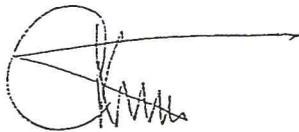
Página 2/2. 11 de agosto de 2016

requerido por ley. Al cumplirse la fecha, se comunicará con el CENEPRED para dar inicio al trámite de transferencia vehicular, previsto para fines de junio de 2017.

Agradeceremos pueda confirmarnos la alternativa que el CENEPRED considere más adecuada a las normas y posibilidades de su institución a fin de definir las acciones a seguir por parte de la Cooperación Alemana al Desarrollo.

Sin otro particular, reiteramos nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



**Claus Kruse**  
Director de Proyecto  
Proyecto ACCIH / GIZ



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,  
Prevención y Reducción del Riesgo de  
Desastres - CENEPRED

Jefatura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

San Isidro, 17 AGO 2016

**CARGO**

OFICIO N° 209 -2016-CENEPRED/OA-1.0

Señor

**CLAUS KRUSE**

Director del Proyecto "Adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres en cuencas prioritizadas de Ica y Huancavelica"- ACCIH/GIZ  
Pasaje María del Pando N° 150, piso 6  
San Isidro.-

Asunto : Transferencia de vehículos adquiridos en el marco del proyecto ACCIH

Referencia : Carta N° 011-2016-AACIH-GIZ, de fecha 11 de Agosto 2016.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia, a fin de manifestarle que nos encontramos de acuerdo con lo propuesto por su entidad.

Respecto al vehículo adquirido en el ejercicio 2012, considerando que en setiembre del presente año se cumplen cuatro años desde la liberación de impuestos, agradeceremos iniciar el proceso de transferencia de dicha unidad vehicular, a favor de nuestra entidad.

En relación al vehículo adquirido en el ejercicio 2013, solicitamos que el mismo sea transferido una vez cumplido el periodo de cuatro años desde la liberación de impuestos (Junio 2017); para ello, agradeceremos que, antes del cierre de actividades del Proyecto ACCIH/GIZ (Diciembre 2016), se realice una reunión de coordinación a efectos de establecer las condiciones de transferencia del referido vehículo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI  
Jefe del CENEPRED



JCA/Wpv.

## Wilber Pillco Valenzuela

---

**De:** Rodriguez Delgado, Edith Maribel GIZ PE <edith.rodriguez@giz.de>  
**Enviado el:** miércoles, 21 de junio de 2017 06:28 p.m.  
**Para:** wpillco@cenepred.gob.pe  
**Asunto:** Trámite: Donación camioneta TRANSPerú-ACCIH

**Importancia:** Alta

Estimado Wilber,

Estamos dando inicio a la solicitud de trámite para la donación de la camioneta adquirida por el proyecto ACCIH; por lo cual a fin de avanzar con esta gestión, le pido brindarme los datos solicitados en el mail que antecede.

De antemano agradezco su gentil atención.  
Saludo cordial

**Edith Rodríguez**  
Proyectos Transporte Urbano Sostenible

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit - GIZ (GmbH)  
Av. Los Incas 172, piso 6, San Isidro  
Lima 27  
Perú

T (51) 1 4420 888 / Anexo 672  
C (51) 996047651 / RPM #612219  
E [edith.rodriguez@giz.de](mailto:edith.rodriguez@giz.de)  
I [www.giz.de](http://www.giz.de)  
S edith,rodriguez

---

**De:** Arrunategui Robinski, Roberto Carlos GIZ PE  
**Enviado el:** miércoles, 21 de junio de 2017 04:56 p.m.  
**Para:** Rodriguez Delgado, Edith Maribel GIZ PE <edith.rodriguez@giz.de>  
**CC:** Arrunategui Robinski, Roberto Carlos GIZ PE <roberto.arrunategui@giz.de>  
**Asunto:** RE: Donación camioneta TRANSPerú-ACCIH  
**Importancia:** Alta

Estimada Edith,

Buenas tardes. Necesito también estos documentos de parte de la contraparte CENEPRED para la transferencia:

**Si el vehículo va ser transferido a una entidad del estado**

- Resolución Directoral donde figure el cargo del representante de la contraparte que va a firmar el acta de transferencia (copia autenticada).
- Acta de aceptación (resolución) donde figure que el representante de la contraparte que va a firmar puede recibir donaciones a nombre de la contraparte (copia autenticada).
- Copia simple del DNI del representante de la contraparte que va a firmar el acta de transferencia.
- Precio estimado del vehículo (es el monto que va a figurar en el acta).

A espera del envío de los documentos.

Atentamente,

**Roberto Arrunategui Robinski**

Agencia de la GIZ Lima / GIZ Büro Lima  
Telecomunicaciones

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH  
Av. Prolongación Arenales 801  
Lima 18 / Perú  
T +51-1-4229067  
F +51-1-4226188  
E [roberto.arrunategui@giz.de](mailto:roberto.arrunategui@giz.de)  
I [www.giz.de/peru-pe](http://www.giz.de/peru-pe)

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.  
Bitte denken Sie an Ihre Verantwortung fuer die Umwelt, bevor Sie diese E-Mail ausdrucken

---

**De:** Rodriguez Delgado, Edith Maribel GIZ PE  
**Enviado el:** miércoles, 21 de junio de 2017 16:17  
**Para:** Arrunategui Robinski, Roberto Carlos GIZ PE  
**CC:** Heising, Klas GIZ PE  
**Asunto:** Donación camioneta TRANSPerú-ACCIH

Estimado Roberto,

A fin de iniciar las gestiones para la donación del vehículo a cargo de nuestro **Proyecto NAMA de Transporte Urbano Sostenible**, solicitamos coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) la autorización de la transferencia del vehículo -comprado libre de pago de impuestos-, para tal efecto, detallo los datos del mismo:

- Clase: N1
- Marca: Toyota
- Modelo: Hi Lux
- Color: Plata metálico
- Fabricación: Año 2012
- Chasis N°: MROFZ29G7D1674448
- Motor N°: 1KD5956407
- Placa: F1F 905

Datos de la **contraparte:**

- Nombre de la contraparte: **Centro de Estimación, Prevención y Reducción del riesgo de Desastres – CENEPRED**, contraparte oficial del Proyecto ACCIH
- RUC: 20543891755

Se adjunta:

- Copia de la tarjeta de propiedad
- Copia del SOAT

Si falta algún dato adicional, quedo atenta;

Muchas gracias ☺

Cordial saludo,

**Edith Rodríguez**



# TOYOTA DEL PERU S.A.

OFIC. PRINCIPAL  
Av. Victor Andres Belaunde 147  
Torre Real Uno, Piso 12, San Isidro, Lima  
Teléfono: 215-9090, Fax: 215-9099

CUSTOMER SERVICE  
SERVICIO Y REPUESTOS  
Av. Elmer Faucett 3548 - Callao  
Tel.: 574-1966 Fax: 574-9378

R.U.C. N° 20100132592

## FACTURA

N° 001 - 0171990

LIMA 08 DE Enero 2013  
SEÑORES EMBAJADA DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA  
DIRECCION V. ARSQUIPA N° 4210 (2022)  
LOCALIDAD LIMA  
N° R.U.C. 20459074067

CONDICION DE VENTA: Contado

	DESCRIPCION	IMPORTE
F.O.B.	VAPOR/VIAJE : IVORY ARROW	US\$ 20,626.00
FLETE	SERIE/PUERTA : 267392 / 2309	US\$ 2,645.00
SEGURO	FACTURA N° : VMP94019	US\$ 19.00
CIF	MODELO : HILUX 4x4 C/D TD M/T SERV	US\$ 23,290.00
	CHASIS : MROFZ29G7D1674448	
GASTOS DE ENDOSO	MOTOR : 17D 5956407	US\$ 3,166.05
	VIN N° : MROFZ29G7D1674448	

Contenido Conforme 07/02/13  
 Autorización del Pago 12.02.13  
 Monto Conforme 07/02/13  
 Fecha Recibido 07/02/13  
 Cuenta 600940 Subcta.  
 Banco 1028 Caja  
 Pagado 12.02.13  
 Contabilizado  
 BN 11.9834.0-001.00 / Pedido

Pedido 91063856/12  
 1 de 3

TOTAL VEHICULOS: 1	PREC. VEHICULO	US\$ 26,456.05
--------------------	----------------	----------------

DESCTO.	
---------	--

VALOR VENTA	US\$ 26,456.05
-------------	----------------

% O. ISC	US\$ 0.00
----------	-----------

SUB TOTAL	US\$ 26,456.05
-----------	----------------

0.00 % I.G.V.	US\$ 0.00
---------------	-----------

PRECIO VENTA	US\$ 26,456.05
--------------	----------------

VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y SEIS Y 05 /100 DOLARES AMERICANOS  
 SON: Equiv. en S/. 67,646.12 - TC: 2.55790  
 Fecha de Vencimiento: 28.01.2013

HECHO POR G. VENTAS

TOYOTA DEL PERU S.A.

90186754

31 de Enero 2013

**CANCELADO**

p. TOYOTA DEL PERU S.A.

YCHIFORMAS S.A.  
 R.U.C. 20259402965  
 Av. LUNA PIZARRO 1340 - LA VICTORIA  
 TELEFAX: 265-7188  
 AUT. N° 2420475011 Fi. 18-10-12  
 DEL 001-171001 AL 001-176000

21/02 ADQUIRENTE ó USUARIO

Junio - 2017

**Tipo de cambio publicado al :**

Día	Compra	Venta									
<b>1</b>	3.270	3.272	<b>2</b>	3.268	3.271	<b>3</b>	3.269	3.273	<b>6</b>	3.269	3.272
<b>7</b>	3.264	3.269	<b>8</b>	3.265	3.268	<b>9</b>	3.270	3.272	<b>10</b>	3.266	3.270
<b>13</b>	3.275	3.277	<b>14</b>	3.275	3.278	<b>15</b>	3.268	3.271	<b>16</b>	3.276	3.278
<b>17</b>	3.274	3.276	<b>20</b>	3.265	3.270	<b>21</b>	3.274	3.276	<b>22</b>	3.269	3.271
<b>23</b>	3.267	3.269	<b>24</b>	3.254	3.260	<b>27</b>	3.250	3.255			

## Notas:

- 1.- El tipo de cambio publicado corresponde a la cotización de cierre de la SBS del día anterior.
- 2.- En los días que no se cuente con tipo de cambio publicado, se deberá tomar el del día inmediato anterior.
- 3.- Para efectos del Impuesto a la Renta, se deberá tomar el tipo de cambio de cierre, al 31 de Diciembre del ejercicio correspondiente.

Mes ▼ Año ▼

Email:



**SUNARP**  
SISTEMAS DE REGISTRO NACIONAL  
DE LOS AUTOMOVILES PERUANA

**Tarjeta de Identificación Vehicular**

ZONA REGISTRAL N° 1401111A  
Plaza Arica

Placa No.	F1F-905	Partida Registral	52689088	Título	2013/280202	Fecha	12/08/2013
Condición	Tipo de Prop.						PERSONA JURIDICA
Denominación	EMBAJADA DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA						
A. Paterno	#####						
A. Materno	#####						
Nombres	#####						
Fecha Adq.	12/08/2013	Exp. Tarj.	14/08/2013	Vig. Temp.			
Completó	AV. AREQUIPA N° 4210 Miraflores						
RGL	14/08/2013(INS-1)						

1002041588

A.0002295154

**Datos del Vehículo**

Categoría / Clase	N1-GMTR-PICKUP		Año Fab.	2012
Modelo	HILUX		Año Mod.	2013
Marca	TOYOTA		FR	4X4
Serie / Chasis	MR0FZ29G7D1674448		Ejes	2
Motor	1KD5956407		Ruedas	4
Color	PLATA#####	Version	4X4 CD TO M SRV	
Categoría	PICKUP		VIN	MR0FZ29G7D1674448
Combustible	DIESEL			
Potencia	120@3400			
Axios	5	Pasajeros	4	
Cida	2.982	Cilind.	4	
Lgid.	5.26	P.Bruto	2.705	
Alt	1.88	P.Neto	1.930	
Ancho	1.83	C.URH	0.775	

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRO NACIONAL DE AUTOMOVILES  
PERUANA  
Zona Registral N° 14 - Arequipa

1002041588

**REPRESENTANTES LEGALES DE 20138546617 - COOPERACION ALEMANA AL DESARROLLO -  
AGENCIA DE LA GIZ EN EL PERU**

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

<b>Documento</b>	<b>Nro. Documento</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha Desde</b>
CED.DIPL.	1346/2014	KRAMMENSCHNEIDER KARL ULRICH	DIRECTOR	02/10/2014

Imprimir

## Delegación de Facultades

De conformidad a los procedimientos y normas administrativas (OuR) de la GIZ, el señor Ulrich Krammenschneider, identificado con T.I. 1346/2014 en su calidad de Director Residente de la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, delega a favor de los Responsables Encargados de los Programas y Proyectos de la GIZ en el Perú (en adelante AVs), que cuenten con contabilidad propia, la facultad necesaria para

- la suscripción de contratos de servicios y
- adquisiciones de bienes y materiales

necesarios para el desarrollo de sus respectivos Programas y Proyectos y siempre respetando las normas de OuR.

hasta por un monto de 2.500,-- EURO (Dos Mil Quinientos y 00/100 EURO).

Para tales efectos los AVs en el Perú:

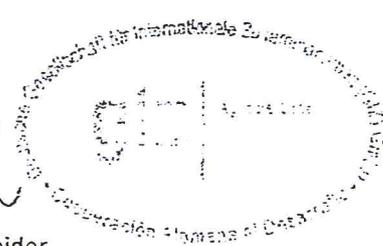
- solo podrán usar los formatos de contratos que la GIZ utiliza para la contratación de servicios y adquisiciones de bienes y materiales y cuyos modelos aprobados se anexan al presente poder.
- Deberán cumplir con los protocolos de contratación de GIZ y en consecuencia, deberán hacer la consulta del nombre del proveedor (de los proveedores frecuentes) en la lista de sanciones a través de intranet, imprimiendo y adjuntando el comprobante que acredite dicha búsqueda y sus resultados.

Las facultades antes señaladas serán ejercidas a sola firma y no podrán ser delegados a favor de terceros.

Lima, 27.11.2014

  
Ulrich Krammenschneider

Director Residente



giz Av. Prolongación Arenales 301, Miraflores - Lima 18 - Perú

Señores  
Universidad Nacional de Ica  
Presente

Cooperación Alemana al Desarrollo  
Agencia Lima

Casilla 18-1335 - Miraflores  
Av. Prolongación Arenales 301  
Lima 18 - Perú  
T +511 422-9057  
F +511 422-6188  
E giz-peru@giz.de  
I www.giz.de/peru

Su ref  
Nºref. PP/ran

Lima, 06 de mayo de 2014

### CONSTANCIA

Por medio de la presente la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú deja constancia que el señor **CLAUS FRIEDRICH KRUSE**, de nacionalidad alemana, identificado con Tarjeta de Identidad 473/2009 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se desempeña desde enero del 2009 en el Perú como experto internacional de la GIZ, actualmente como Director del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático en Ica y Huancavelica – ACCIH", que se lleva a cabo dentro del marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Perú, el 06 de junio de 1974.

El señor **Kruse** es responsable por el aporte alemán ante el Gobierno de la República Federal de Alemania para el "Adaptación al Cambio Climático en Ica y Huancavelica – ACCIH" y como tal está facultado a firmar convenios y acuerdos dentro de este marco.

Se expide la presente a solicitud del interesado y para los fines que se estimen convenientes.

Atentamente

Peter Pfaumann  
Director Residente de la GIZ en el Perú

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Dom. sitos de la Sociedad  
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 40  
53113 Bonn, Alemania  
T +49 228 44 60-0  
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn, Alemania  
T +49 51 96 79-0  
F +49 51 96 79-11 16

E info@giz.de  
I www.giz.de

Registro mercantil  
Juzgado local (Amtsgericht)  
Bonn, Alemania  
Nro. de registro HRB 13354  
Juzgado local (Amtsgericht)  
Frankfurt del Meno, Alemania  
Nro. de registro HRB 12394

Presidente del Consejo de Vigilancia  
Dr. Friedrich Kitzschelt, Secretario de Estado

Consejo de Administración  
Tanja Genner  
(Presidenta del Consejo de Administración)  
Dr. Christoph Beier  
(Vicepresidente del Consejo de Administración)  
Dr. Hans-Joachim Preuß  
Cornelia Richter

## Übertragung der Auftragsverantwortung (AV)

**giz**

für den Auftrag: **Anpassung an den Klimawandel und Katastrophenvorsorge in ausgewählten Wassereinzugsgebieten von Ica und Huancavelica** Bearbeitungsnummer: **11.9834.0-001.00**

Das Formular ist für AV, Vorgesetzte/n und weitere Beteiligte vorgesehen als Dokumentation der Übertragung der Auftragsverantwortung

Für den aktuellen Durchführungsauftrag wird die AV übergeben:

	Name	Funktion
von:	Susanne Wolfgarten	Kompetenzcenterleiterin
an:	Claus Kruse	Teamleiter

Weitere Gespräche sollen mit folgenden Personen geführt werden (soweit im Einzelfall relevant):

Funktion	Name
Abteilungsleiter/-in Länderbereich	Dr. Reinhard Schrage
Landesdirektor/-in	Peter Pfaumann
Personalabteilung	
LMI	Brigitte Reichelt
VSB	
Fach- und Methodenbereich	
KC Finanzen	Inge Pons
Vertragswesen	
Sachbeschaffung	
KfW	
Regionalreferat BMZ	
Sektorreferat BMZ	
Verbindungsbüro AA	
Verbindungsbüro BMU	

Sonstige Vereinbarungen

## Übertragung der Auftragsverantwortung (AV)



Datum, Name

AV abgebende(r) Mitarbeiter/-In

AV übernehmende(r) Mitarbeiter/-In

Vorgesetzte(r) der/des  
Übernehmenden

### Wichtige Informationen

Sie sollten folgende Informationen zur Kenntnis genommen und/oder ausgehändigt bekommen haben:

- Auftragsbezogene Unterlagen (Projektakte)
- Weitere relevante Informationen (Intranet):
  - Orientierungen und Regeln (OuR)
  - Wissen und Prozesse
  - Service

## Vereinbarung zwischen den AV und ihren Führungskräften bezüglich der Mindeststandards für inhaltlich-fachliche Qualität in der Durchführung von GnB-Aufträgen

DER/DIE AUFTRAGSVERANTWORTLICHE ...

- ... trägt die Verantwortung für die Qualität in der Leistungserbringung im Auftrag. Qualität ist definiert als die Erreichung dessen, was mit Auftraggebern und Partnern vereinbart wurde unter Einhaltung von OuR (Regeln, Standards, Leitbild).
- ... hat seine/ihre Rolle auf Basis von OuR reflektiert, kennt seine/ihre Verantwortung sowie sein/ihr Aufgabenspektrum und hält sich an OuR Standards und Regeln (s. Anhang: OuR-Dokument „Durchführung des Auftrags“)
- ... gleicht Erwartungen ab: Er/sie bestätigt das gemeinsame Verständnis des Auftrags und der Schwerpunkte seiner/ihrer Tätigkeit mit
  - dem Auftraggeber bei Übernahme der Auftragsverantwortung und danach in Abstimmung mit der Führungskraft.
  - den Partnern und reflektiert dies regelmäßig.
  - dem Unternehmen, vermittelt durch die Führungskraft, und reflektiert dies regelmäßig.
- ... berücksichtigt die möglichen unterschiedlichen Perspektiven und Ansprüche der Partner und Auftraggeber und gestaltet einen Aushandlungsprozess.
- ... etabliert Kommunikationsstrukturen mit Durchführungs- und Kooperationspartnern.
- ... orientiert sein/ihr Team und nimmt seine/ihre Führungsverantwortung gemäß OuR wahr.
- ... erstellt im ersten Halbjahr:
  - einen Operationsplan\*
  - eine Akteurspankarte\*
- ... erstellt im ersten Jahr:
  - einen Durchführungsvertrag mit den Partnern bzw. in SV eine Verfahrensvereinbarung mit dem Auftraggeber.
  - eine Steuerungsstruktur\*
  - eine Gesamtstrategie\* zur Umsetzung des Vorhabens. [In Vorhaben die Capacity Development zum Ziel haben: Capacity Development Strategie]
  - ein wirkungsorientiertes Monitoringsystem (i.d.R. auf der Basis einer Baseline), welches spezifische Anforderungen des Auftraggebers und Mindeststandards der GIZ umsetzt. [für das BMZ/für das BMU]
- ... berichtet vereinbarungsgemäß an den Auftraggeber.
- ... berichtet jederzeit für die Außendarstellung verständlich, nachvollziehbar und spannend und hält seine/ihre Internetdarstellung auf der GIZ Homepage immer aktuell.
- ... leistet Beiträge zum Wissensmanagement (GIZ-interne Fachnetzwerke, Produkte, gepflegte DMS-Auftragsakte).
- ... sucht aktiv nach fachlicher, kaufmännischer und formaler Unterstützung, auch zu Querschnittsthemen, um GIZ Standards einzuhalten.
- ... hält sich an die Standards und Regeln in OuR zur Erbringung und Sicherung der kaufmännischen Qualität des Auftrags.

\* Abhängig von der Komplexität und der Höhe des Auftragswerts ist zwischen AV und FK abzustimmen, in welchem Grad und welcher Intensität die vereinbarten Capacity WORKS Tools angewendet werden.

Vereinbarung getroffen am

17/11/14  
Unterschrift AV

Unterschrift FK

**Anhang:**

1. DuR → Auftragsmanagement → „Durchführung des Auftrags“:

- Orientierung zur Durchführung des Auftrags
- BMZ-Geschäft:
  - Standard: Verantwortung und Inhalt Wirkungsorientiertes Monitoring
  - Standard: Perspektiven von Partnern und Zielgruppen einholen
  - Standard: Gemeinsame Berichterstattung, Teil A
  - Standard: TZ-spezifische Fortschrittsberichte (Teil B und alleinstehende Maßnahmen)
  - Standard: Abstimmung mit dem BMZ für die Durchführung von Folgephasen
  - Standard: Vorbereitung von Folgephasen
  - Standard: Durchführung einer Projektfortschrittskontrolle (PFK)
  - Regel: Änderung des Angebots in der laufenden Phase
- DöAG-Geschäft:
  - Standard: Auftrags- und Führungsverantwortung
  - Standard: Monitoring und Evaluierung
  - Standard: Berichtswesen
  - Standard: Änderungen des Auftrags
  - Standard: Twinning: Durchführung von Aufträgen

[Link](#)

1. Standard Capacity WORKS in DuR:

Standard: Auftragsmanagement mit Capacity WORKS im gemeinnützigen Bereich

Bei Aufträgen des gemeinnützigen Bereichs stellt der/die AV sicher, dass die Logik und Struktur von Capacity WORKS für die Bearbeitung der anstehenden Management- und Steuerungsaufgaben zugrunde gelegt werden. Dies gilt auch für Komponenten, die an Auftragnehmer vergeben sind.

[Link](#)

Ergänzende Vereinbarungen zwischen den AV von Nothilfe- und Wiederaufbauprojekten und ihren Führungskräften

1. Abweichende Regelung bezüglich des Durchführungsvertrags:

- a. Für Vorhaben des BMZ-Referats 214 (Entwicklungsfördernde und Strukturbildende Übergangshilfe, ESÜH) gilt: Da die ESÜH nicht daran gebunden ist, ausschließlich mit und in den Kooperationsländern des BMZ zu arbeiten, kann sie auch dort agieren, wo die Zusammenarbeit mit nationalen Regierungen, staatlichen oder Regionalstrukturen erschwert oder gar unmöglich ist. (S. 10. BMZ-Strategiepapier 6/2013 zur entwicklungsfördernden und strukturbildenden Übergangshilfe)

→ Ein Durchführungsvertrag ist somit nicht zwingend erforderlich.

- b. Für Vorhaben des AA-Referats VN05 (Humanitäre Hilfe) gilt: Die Bundesregierung ist den humanitären Grundsätzen der Menschlichkeit, Neutralität, Unparteilichkeit und Unabhängigkeit verpflichtet. Die unbedingte Wahrung dieser Grundsätze ist Voraussetzung dafür, dass humanitäre Akteure vor Ort – in häufig schwierigem politischen Umfeld mit schlechter Sicherheitslage – tätig werden können. (S. 8. Strategie des Auswärtigen Amtes zur Humanitären Hilfe im Ausland 12/2012)

→ Ein Durchführungsvertrag ist mit einem staatlichen Träger somit nicht erwünscht.

2. Die Ausgaben des vom BMZ-Referat 214 (ESÜH) beauftragten Projektportfolios werden vom KC Projekte Nothilfe und Wiederaufbau (OE 34C0) gemonitort. Die Leitung des KC 34C0, die die Verantwortung für das Gesamtbarmittelmanagement für dieses Projektportfolio trägt, kann die Finanzmittel im Rahmen der Aussteuerung des gesamten Projektportfolios – nach Abstimmung mit den jeweiligen AVs – zwischen den Vorhaben (sowohl innerhalb eines Landes als auch zwischen den Ländern) verschieben.
3. Das KC Projekte Nothilfe und Wiederaufbau (OE 34C0) erhält eine Kopie der jährlichen internen Kontrollen und deren Ergebnisse.
4. Abstimmungen mit den Auftraggebern BMZ-Referat 214 (ESÜH) bzw. AA-Referat VN05 (Humanitäre Hilfe) in Berlin erfolgen ausschließlich über das KC Projekte Nothilfe und Wiederaufbau (OE 34C0).



Unterschrift AV



Unterschrift FK